



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	YANETH ALICIA VELÁSQUEZ FERNÁNDEZ
Demandado:	JHON ADEMIR PALOMINO PARRA
Radicado:	110013110011 2022 00307 00
Providencia:	Auto No. 3549
Decisión:	Convoca audiencia Art. 501 CGP

Se observa ante el vencimiento del término de emplazamiento realizado el domingo 106 de julio de 2023 en el periódico La República, **satisfecho el llamamiento de los acreedores de la sociedad conyugal**, sin que hasta la fecha se haya presentado interesado alguno, al cotejarse el transcurso en silencio del término de emplazamiento establecido en el art. 108 del CGP.

En consecuencia, realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el art. 490 en armonía con el art. 523 del CGP, debidamente integrado el contradictorio, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos.

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado R E S U E L V E:**

PRIMERO: En consecuencia, siguiendo el trámite de rigor y por virtud de la remisión de la norma especial – Art. 523 ibídem – se convoca a la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN** de los bienes y deudas que componen la sociedad conyugal, con sujeción de la ritualidad de los Arts. 501 y 507 del CGP, para cuyo fin se señala el **día jueves primero (01) de febero de 2024 a las 02:30 p.m.,** la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudirse a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: Se **ADVERTIR** a los apoderados de los interesados que tendrán que **presentar los inventarios y avalúos por escrito y de común acuerdo**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°, artículo 501 del Código General del Proceso y, en todo caso, se otorga un **término judicial** para que remitan el escrito con mínimo **cinco (05) días** de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado, ***junto con los documentos que acrediten la titularidad de los bienes inventariados.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 14 de noviembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 48
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA